



Guatemala, 21 de septiembre 2022



Sr. Nery Obdulio Bethancourt Arriaza Presidente Comité Ejecutivo Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala Su Despacho

Señor Bethancourt:

Reciba un cordial saludo del equipo de trabajo de Auditoría Interna de CDAG.

En cumplimiento al Manual de Auditoría Interna Gubernamental, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Numeral 3.3 Comunicación de Resultados. 3.3.1 Informe de Auditoría, tercer párrafo, Notificación del Informe, establece lo siguiente:

"El Auditor Interno debe dar a conocer el informe de auditoría a:

- Máxima autoridad,
- Autoridades y/o responsables del área evaluada y/o
- Terceros interesados"

Por lo anteriormente expuesto, se traslada en original el Informe de Control No.: Al-36-2022, que contiene 05 páginas de la Evaluación de Control en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%, establecido en el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, por el período del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, para su conocimiento y efectos subsiguientes.

Atentamente,

oda Alicia del C. Martínez de Manchamé Auditora Interna

C.c / Archivo AM/sb

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala

26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes @ PBX: 2412 7500 @ www.cdag.com.gt



Fecha: 20/09/2022

CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORME

REF: CARTA DE PRESENTACIÓN A LA ENTIDAD DEL 01/09/2021 AL 31/12/2021

Señor:

Nombre de la persona: NERY OBDULIO BETHANCOURT ARRIAZA

Cargo de la persona: PRESIDENTE COMITÉ EJECUTIVO

Nombre de la entidad: FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO DE GUATEMALA

Dirección de la entidad: 26 calle 9-31 zona 5 Palacio de los deportes, segundo nivel

Señor Bethancourt:

Sírvase encontrar la carta a la entidad por el período terminado que se específica arriba, para su conocimiento. La carta tiene por objeto presentar los resultados de la evaluación respecto al área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%, establecido en el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, que se tomó nota durante el curso de nuestra evaluación, que fue planificada y desarrollada para obtener razonabilidad de que la muestra seleccionada cumplió con los criterios aplicables. Para el efecto, se consideró la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, las cuales fueron aprobados a través del Acuerdo A-070-2021, emitidas por Contraloría General de Cuentas.

Nuestra evaluación no está diseñada para identificar todas las debilidades significativas en el sistema de Control Interno de la entidad, esta se lleva a cabo únicamente en la medida que se requiera para planear los procedimientos de evaluación que son apropiados para expresar una conclusión, pero no con el propósito de emitir una conclusión sobre la efectividad del Control Interno Institucional.

La carta es adicional y la información que contiene es de carácter confidencial, ha sido elaborada para el uso exclusivo de los directores de la entidad. La carta no se puede entregar a ningún tercero sin nuestro previo consentimiento escrito. Dicho consentimiento sólo se otorgará en el entendido de que la carta no ha sido preparada considerando los intereses de ningún tercero y que nosotros no aceptamos ninguna obligación, responsabilidad o pasivos de ninguna naturaleza ante esa parte.

Quedamos a sus órdenes y agradecemos la colaboración de los funcionarios y su personal para la realización de nuestro trabajo.

Adjunto a la presente encontrará el informe de Evaluación de Control No. Al-36-2022.



Atentamente,

Lic. Marco Antonio de León Xiloj Profesional de Auditoría Lic. Sergio Adonias López Billar Supervisor de Auditorìa

Lic Axel Stebe Casparico Martínez

Vo.Bo.

Licda, Alicia del Carmen Martínez Meneses de Manchamé Auditora Interna



CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA -CDAG-AUDITORÍA INTERNA

INFORME DE EVALUACIÓN DE CONTROL No.: AI-36-2022

EVALUACIÓN DE CONTROL

En el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50 %, establecido en el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala Del 1 septiembre al 31 de diciembre de 2021

Guatemala, septiembre de 2022



ÍNDICE

Información general	1
1.1 Base Legal de la Federación	1
1.2 Función o Gestión Principal	1
1.3 Estructura Orgánica de la Entidad	1
1.4 Misión	2
1.5 Visión	2
1.6 Gestión Financiera y Presupuestaria	2
Fundamento Legal para la práctica de la Evaluación de Control	2
 Objetivos de la Evaluación de Control 	3
3.1 Generales	3
3.2 Específicos	3
4. Alcance	3
4.1 Limitaciones al alcance	3
5. Estrategias	4
6. Resultados de la Evaluación	4
7. Conclusión Específica	4
8. Equipo de Auditoría	4

GUATEMALA

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base legal de la Federación

- Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto No. 76-97
 Título V, Capítulo V, Federaciones Deportivas Nacionales Artículos del 98 al 105.
- La Federación fue creada por medio del Acuerdo No. 011/96-CE-CDAG. Estatutos de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, el cual es el marco legal que rige su funcionamiento.
- Manual de Procedimientos para el área de Cumplimiento del 50%,30% y 20%, autorizado según Certificación del punto segundo del Acta 011/2020-CE-FNMG

1.2 Función o Gestión Principal

La Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, es la entidad jerárquica superior de su deporte. Tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y su funcionamiento se norma por lo dispuesto en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, su domicilio en el Departamento de Guatemala y su sede la Ciudad de Guatemala; su duración es indefinida.

La Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala es una entidad apolítica y en su seno no se permite ninguna discriminación por motivo de raza, color, género, religión, nacimiento y posición económica o social.

La Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala participa como entidad rectora del motociclismo a nivel nacional en armonía con la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (CDAG) y sus objetivos más importantes son los siguientes: a) Promover la práctica del deporte del Motociclismo en sus diferentes modalidades; b) Cumplir y hacer que se cumplan las leyes, reglamentos y disposiciones emitidas en materia deportiva, por la autoridad competente; c) autorizar y organizar la celebración de competencia nacional e internacional en el país y la participación fuera de él; d) Fomentar la práctica de deporte de acuerdo a los principios internacionales del juego limpio.

1.3 Estructura Orgánica de la Entidad

La estructura organizacional de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, se encuentra integrada de la siguiente manera:

- Asamblea General
- Comité Ejecutivo
- Organismo Disciplinario



1.4 Misión

Fomentar, desarrollar y promover el deporte del motociclismo en sus diferentes modalidades, desarrollando un sistema de motociclismo calificado, tecnificado e íntegro que forme atletas de alto rendimiento y que alcancen la superación deportiva.

1.5 Visión

Hacer del deporte federado en sus diferentes modalidades una actividad competitiva de alto nivel para alcanzar resultados en eventos oficiales tomando como base la preparación y formación de los atletas.

1.6 Gestión Financiera y Presupuestaria

La Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, para el ejercicio fiscal 2021, tuvo un presupuesto asignado de Q 3,773,928.36, proveniente de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, de conformidad con el artículo 1, del Acuerdo No. 10/2021-CE-CDAG.

2. Fundamento Legal para la práctica de la Evaluación de Control

El Plan Anual -PAA-, se elaboró con base a lo que establece la legislación vigente, según detalle a continuación:

- Constitución Política de la República de Guatemala,
- Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, artículos 87, 88, 89, 90 literal i,
- Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica de Presupuesto y sus reformas,
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013. Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo No. 253-2020. Distribución analítica del Presupuesto Conforme el Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021,
- Acuerdo Ministerial No. 379-2017, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ta. Edición,
- Acuerdo No. 10/2021-CE-CDAG. Distribución de Asignación Presupuestaria de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, de enero a diciembre 2021,
- Acuerdo No. 104/2012-CE-CDAG, Estatutos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Artículo 26 literales a), b) y j),
- Acuerdo No. 178/2021-CE-CDAG, No.123-2022-CE-CDAG y No. 128—2022-CE-CDAG, aprobado por el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y Acuerdo No. 54-2022-CE-CDAG, donde se aprueban sus modificaciones, Plan Anual de Auditoría Interna de CDAG,



- Manual de Procedimientos para el área de Cumplimiento del 50%,30% y 20%, autorizado según Certificación del punto segundo del Acta 011/2020-CE-FNMG,
- Manual de Auditoría Interna Gubernamental –MAIGUB-,
- Normas de Auditoría Interna Gubernamental –NAIGUB-,
- Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

3. Objetivos de la Evaluación de Control

3.1 Generales

- Determinar la razonabilidad del control utilizado en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%.
- Determinar que los procedimientos autorizados se encuentran en apego a la legislación vigente aplicable.
- Determinar los posibles errores e irregularidades cometidos por funcionarios y empleados públicos.

3.2 Específicos

- Establecer si la entidad distribuye su presupuesto de conformidad con los porcentajes indicados en el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala.
- Establecer si para efectos de fiscalización en la entidad se identifica cada documento con los códigos A-1 para el 20%, A-2 para el 30% y A-3 para el 50%, o algún código específico, como lo indica el Acuerdo de Comité Ejecutivo No. 10/2021-CE-CDAG Artículo 6.
- Determinar si la entidad, para efectos de rendición de cuentas, genera los reportes mensuales, de acuerdo con la distribución presupuestaria, y si los presenta a la Auditoría Interna de CDAG, para conformación del Archivo Permanente, como lo indica el Acuerdo de Comité Ejecutivo No. 10/2021-CE-CDAG Artículo 5.

4. Alcance

La Evaluación abarcó el control en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20 %, 30% y 50 %, establecido en el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, por el período comprendido del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2021.

4.1 Limitaciones al Alcance

Durante la ejecución del trabajo de auditoría, no se presentaron limitaciones en el alcance.

5. Estrategias

Para cumplir con la evaluación de Control Interno, se nombró a un Supervisor y a un Profesional de Auditoría para la realización del trabajo, el cual se realizó con base al cronograma establecido para su ejecución y conforme a lo dispuesto en el Plan Anual de Auditoría, debidamente aprobado para el ejercicio fiscal 2022.

GUATEMALA

Por medio del diseño de papeles de trabajo y el análisis de riesgos se determinó la muestra a evaluar, tomando en consideración, la distribución porcentual del 20%, 30% y 50 %; la identificación de documentos y rendición de cuentas de la misma manera la generación reportes mensuales para la distribución presupuestaria y conformación del Archivo Permanente.

6. Resultados de la Evaluación

Luego de realizar la evaluación de Control, se determinaron los siguientes resultados:

- Se estableció que, en la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, se distribuye su presupuesto de conformidad con los porcentajes indicados en el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala.
- Se determinó que, para efectos de fiscalización en la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, se identifica cada documento con los códigos A-1 para el 20%, A-2 para el 30% y A-3 para el 50%, utilizando código identificando a que porcentaje pertenece.
- Se comprobó que, en la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, se generan los reportes mensuales, de acuerdo a la distribución presupuestaria, además se verificó el cumplimiento de presentación de los reportes ante la Auditoría Interna de CDAG, para conformación del Archivo Permanente.

7. Conclusión Específica

En la evaluación de Control que se realizó, en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como deficiencias.

8. Equipo de Auditoría

Lic. Marco Antonio de León Xiloj

Profesional de Auditoría

Lic. Sergio Adonias López Billar

Supervisor de Auditoria

ullin



AUDITORILIO Axel Stebe Gasparico Martínez
Sub Auditor/Interno

Vo.Bo.

Dicda Alicia del Carmen Martínez Meneses de Manchamé Auditora Interna